

Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Prorrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos-
Autorizaciones (SEMARNAT-07-022-A)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el jefe de la unidad jurídica"



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



Delegación Federal en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 138.01.00.02/0250/2022

Tepic, Nayarit., a 31 de enero de 2022.

LIC. JUAN MARIN GRACIA GRACIA
APODERADO LEGAL DE
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
Industriales Nayaritas s/n.
Manzana XV, Lote 12
Ciudad Industrial,
Tepic, Nayarit
C.P. 63173 Tel. 5557267000
juan.marin@redambiental.com,
ivan.ceja@redambiental.com

Personas autorizada para oír y recibir notificaciones:



En atención a su solicitud de Modificación presentada ante esta Secretaría el 23 de noviembre del 2021, y registrada posteriormente mediante tramite SEMARNAT-07-031 con la bitácora 18/HS-0082/01/22, mediante la cual requiere la actualización de la razón social de **Sterimed S. de R.L. de C.V.** a **MEDAM S. de R.L. de C.V.**, al respecto le comento lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se ha realizado el ajuste correspondiente por lo que la autorización **18-17-PS-II-02-2020** queda registrada bajo la razón social **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** (Ciudad Industrial) y con el número de registro ambiental (NRA): **MED1801700314**, mismo que deberá referir en futuros tramites relacionados a esta autorización.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE,

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firmo el presente el Jefe de la Unidad Jurídica."

LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ





Delegación Federal en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 138.01.00.02/0250/2022

c.c.p.º Expediente

c.c.e.p.º Lic. Adrián Sánchez Estrada - Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado -> nayarit@correo.profeпа.gov.mx

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora No. 18/HS-0082/01/22

LEAG*MCCCH/hmmm

